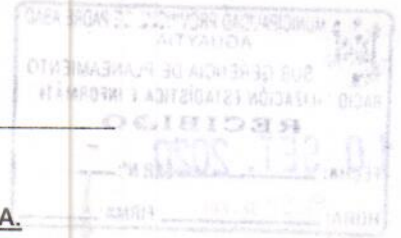




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 259-2020-GM-MPPA-A.



Aguaytía, 07 de setiembre del 2020

VISTO:

El Expediente Interno 06151-2020 de fecha 01/09/2020, el cual adjunta los expedientes internos N° 03726-2020, 03725-2020, 04386-2020, 04384-2020, 04542-2020 y 04110-2020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 01218 y 01219, Certificación de Crédito Presupuestario N° 01159 y 01158, la Carta N° 1187-2020-SGL-GAF-MPPA-A de fecha 01/09/2020 y la Carta N° 0491-2020-GAF-MPPA-A de fecha 02/09/2020, Informe legal N° 433 - 2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 04/09/2020, demás recaudos que anteceden, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art.191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPPA-A-SEC, de fecha 27/12/2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 007-2020-GM-MPPA-A de fecha 16/01/2020, se aprueba el Plan Anual de contrataciones para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE-OSCE;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 115-2020-GM-MPPA-A, de fecha 08/04/2020, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la Primera (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2020, por INCLUSION, para un (01) Procedimiento de selección, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 132-2020-GM-MPPA-A, de fecha 19/05/2020, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la Segunda (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2020, por INCLUSION, para un (01) Procedimiento de selección, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2020-MPPA de fecha 16/07/2020, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2020, por el monto de S/. 26' 330, 390.69, a efectos de INCLUSION, veintisiete (27) contrataciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1ª "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley";

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en un portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, con Expediente Interno N° 06151-2020 de fecha 01/09/2020, el cual contiene la Carta N° 1187-2020-SGL-GAF-MPPA-A de fecha 01/09/2020, de la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el ejercicio presupuestal 2020, para incluir dos (02) procedimientos de selección de tipo adjudicación simplificada y dos (02) procedimientos de selección de tipo subasta inversa electrónica en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Objeto del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
BIEN	AS	ADQUISICIÓN DE 320 SACOS DE SULFATO DE POTASIO DE 50 kg, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLATANO BELLACO HARTON PARA 18 CASERIOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI"	S/ 44,800.00	SETIEMBRE
BIEN	AS	ADQUISICIÓN DE 594 SACOS DE GUANO DE ISLA DE 50 kg, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLATANO BELLACO HARTON PARA 18 CASERIOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI"	S/ 35,340.00	SETIEMBRE
BIEN	SUVBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUMINISTRO DE DIESEL B-5, PARA LOS VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2020	S/ 436,345.08	SETIEMBRE
BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUMINISTRO DE GASOLINA 90 OCTANOS, PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y EQUIPOS DE LAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2020	S/ 141,898.67	SETIEMBRE

Que, a ello con Carta N° 491-2020-GAF-MPPA-A de fecha 01/09/2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas dispone continuar con el trámite correspondiente, en amparo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe legal N° 433 -2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 04/09/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la Resolución y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio 2020, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias y Sub Gerencias; en ese sentido, resulta viable autorizar la inclusión de dos (02) procedimientos de selección de tipo adjudicación simplificada y dos (02) procedimientos de selección de tipo subasta inversa electrónica de selección al Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 192- 2020-MPPA-A de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, vía inclusión de dos (02) procedimientos de selección de tipo adjudicación simplificada y dos (02) procedimientos de selección de tipo subasta inversa electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
BIEN	AS	ADQUISICIÓN DE 320 SACOS DE SULFATO DE POTASIO DE 50 kg, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLATANO BELLACO HARTON PARA 18 CASERIOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI"	S/.44,800.00	SETIEMBRE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

BIEN	AS	ADQUISICIÓN DE 594 SACOS DE GUANO DE ISLA DE 50 kg, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLATANO BELLACO HARTON PARA 18 CASERIOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI"	S/.35,340.00	SETIEMBRE
BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUMINISTRO DE DIESEL B-5, PARA LOS VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2020	S/.436,345.08	SETIEMBRE
BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUMINISTRO DE GASOLINA 90 OCTANOS, PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y EQUIPOS DE LAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2020	S/.141,898.67	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la (IV) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística, y a las demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

Interesado
Archivo.